



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03470 DE AGOSTO 03 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2020, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional Nro. 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º, éste decreto tiene como ámbito de aplicación *“las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En adelante se denominarán empresas en este Decreto”*.
2. Que el Artículo 12 del Decreto Nacional No. 115 de 1996 establece que, *“el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital (...)”*.
3. Que el Decreto Nacional No. 115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
4. Que el Artículo 26 del Decreto Nro. 115 de 1996 establece *“(...) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento”*.



5. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 *"Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas.
6. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la de *"(...) Aprobar y **modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos** para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras (...)"*. (Negrilla fuera de texto).
7. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
8. Que mediante el Acuerdo Número 017 de diciembre 27 de 2019, la Junta Directiva de la Lotería del Quindío EICE, refrenda el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Quindío EICE y la sociedad de capital público departamental LOTIQUINDIO LTDA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
9. Que en el Acuerdo 017 de diciembre 27 de 2019, la Junta Directiva de la Lotería del Quindío, estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Quindío E.I.C.E. en la suma de VEINTIUN MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$21.081.408.904,00).
10. Que teniendo en cuenta las estadísticas de ventas, para el año 2020 se presupuestaron ingresos por venta de Lotería tradicional por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$15.617.718.000,00).
11. Que para la vigencia fiscal 2020 se había realizado proyección de ingresos por gastos de administración – apuestas, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$58.140.472,00).
12. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.



13. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional, prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
14. Que teniendo en cuenta el aislamiento preventivo obligatorio, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, expidió el Acuerdo No. 541 de 2020, por el cual suspende la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería Tradicional a partir del 24 de marzo de 2020, dicha suspensión es prorrogada por el Acuerdo No. 542 de 2020 hasta el 10 de mayo del mismo año, como consecuencia de esta directriz, la Lotería del Quindío queda incluida con la suspensión de seis (6) sorteos.
15. Que de acuerdo con acta de suspensión del Contrato de Concesión No. 01 de 2018 suscrita entre el concesionario de apuestas permanentes Red de Servicios del Quindío S.A. y la Lotería del Quindío E.I.C.E., con fecha de marzo 27 de 2020, se suspende la operación del juego de apuestas permanentes, lo cual repercute en una disminución de ingresos para la Lotería del Quindío E.I.C.E. por gastos de administración.
16. Que la operación de las apuestas permanentes fue reanudada el 28 de abril de 2020, por lo cual se presentó un periodo en el que el concesionario no percibió ingresos por dicho concepto.
17. Que, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio decretado por parte del Gobierno Nacional, las ventas del negocio de apuestas permanentes han sufrido una disminución considerable, lo cual repercute en las transferencias que el concesionario realiza a la entidad.
18. Con base en las ventas realizadas a partir de la reanudación de sorteos que para el caso de la Lotería del Quindío fue el 14 de mayo de 2020, se realizaron nuevas proyecciones, con el fin de realizar el ajuste necesario al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 y se determinó que es necesario hacer una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la misma.
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 31 de Julio de 2020, como consta en el Acta Nro. 20, aprobó la reducción del Presupuesto de ingresos y Gastos de la Lotería del Quindío.
20. Que en virtud a los anteriores considerandos el Presidente y Secretario Ejecutivo del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2020, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE"

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos de Lotería del Quindío E.I.C.E. de la vigencia fiscal 2020, en la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$3.009.026.000,00), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3.009.026.000,00
11	INGRESOS LOTERIA	\$3.009.026.000,00
111	INGRESOS CORRIENTES	\$3.009.026.000,00
1111	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$3.009.026.000,00
11111	Venta bienes y servicios por operación	\$3.009.026.000,00
1111101	Venta Lotería Dentro del Departamento (16.848 fracciones * sorteo)	\$722.166.240,00
1111102	Venta Lotería Fuera del Departamento (56.402 fracciones * sorteo)	\$2.286.859.760,00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos de Apuestas Permanentes, de la vigencia fiscal 2.020, en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$7.907.983,00), en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
12	INGRESOS APUESTAS PERMANENTES	\$7.907.983,00
122	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$7.907.983,00
1220101	Ingresos para Gastos de Administración	\$7.907.983,00

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos de Lotería del Quindío E.I.C.E., de la vigencia fiscal 2020, en la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$3.009.026.000,00), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO GASTOS	\$ 3.009.026.000,00
21	PRESUPUESTO GASTOS LOTERIA	\$ 3.009.026.000,00
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$694.349.349,00
2112	GASTOS GENERALES	\$333.266.229,00
21122	ADQUISICION DE BIENES	\$333.266.229,00
2112201	Compra de Equipo	\$333.266.229,00
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$361.083.120,00
21131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - DEPARTAMENTOS	\$361.083.120,00
2113101	Lotería Tradicional	\$361.083.120,00
212	GASTOS DE COMERCIAL Y PRODUCCIÓN	\$ 2.314.676.651,00
2121	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRODUCCIÓN	\$ 2.236.588.061,00
212101	Premio Bruto a pagar	\$ 1.200.136.809,00
212102	Descuento por venta Lotería Agentes	\$150.451.300,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2020, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DEL QUINDIO EICE"

212103	Descuento por venta de Lotería Loteros	\$601.805.200,00
212105	Impresión Billetería (172.000 billetes)	\$114.937.039,00
212106	Impuesto a Lotería Foráneas	\$169.257.713,00
2122	DISPONIBILIDAD FINAL	\$78.088.590,00
212202	Excedentes Mínimo	\$78.088.590,00

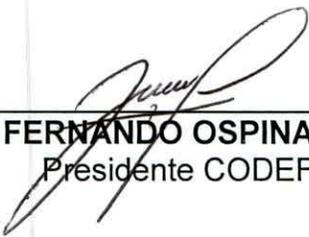
ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos de Apuestas Permanentes, de la vigencia fiscal 2020, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$7.907.983), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
22	APUESTAS PERMANENTES	\$7.907.983,00
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.907.983,00
2211	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$7.907.983,00
22110	HONORARIOS	\$7.907.983,00
221101	Honorarios Profesionales	\$7.907.983,00

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los tres (03) días del mes de Agosto de 2020.



JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
Presidente CODEFIS



JAIRO CARDOZO GALVEZ
Secretario Ejecutivo CODEFIS (E)

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda 
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH 

Revisó y Aprobó: Jairo Cardozo G./ Director Financiero (e) 